

De qué se trata:

Un manual para jóvenes en cuidados alternativos



Índice

Introducción	3
Nombres y números de teléfono importantes	4
PARTE 1: Jóvenes mayores acogidos fuera del hogar familiar	
Preguntas comunes	6
Sus derechos y responsabilidades	7
Opciones de colocación	8
Opciones de colocación para necesidades elevadas	9
Su asistente social	10
Reglas y expectativas	12
Ficha de reglas del hogar	13
Planificación de permanencia	14
Su Equipo de Apoyo Familiar	15
Vistas familiares	
Información judicial	
Tipos de audiencia	
Consejos para los tribunales	
PARTE 2: Jóvenes mayores en transición a una vida independiente	
Opciones de vivienda transitoria	21
Cuidados posteriores de Chafee	22
Opciones de atención médica	23
Enseñanza superior	
Incorporación al mercado laboral	26
El ejército y la fuerza laboral	27
Salida de la acogida	28
Programas de vida asistida	29
Recursos para nuevos padres	
Firma de reconocimiento	31

Introducción



Ante todo, esperamos que se encuentre bien. Entendemos que la colocación en el sistema de acogida es desafiante y está llena de emociones. Es posible que esté enojado, molesto, completamente abrumado o conmocionado. Quizás incluso se sienta aliviado. Todas estas emociones son perfectamente normales y estamos aquí para guiarlo a través de ellas y en los siguientes pasos de su asistencia. Queremos que sepa que no está solo y que su interés es nuestra máxima prioridad. Estamos aquí para ayudarlo durante este proceso, para escucharlo o responder todas y cada una de sus preguntas.

Este libro, junto con su equipo de profesionales, sus padres y su familia de apoyo, está aquí para ayudarlo durante su estancia en atención fuera del hogar y brindarle algunas indicaciones sobre sus derechos y responsabilidades.

No esperamos que lea este libro de principio a fin. Lo hemos dividido en dos partes y múltiples secciones para que pueda encontrar fácilmente lo que necesita:

- La primera parte está dirigida a los jóvenes de al menos 14 años que se encuentran en fase de transición a la acogida y aborda las preguntas y preocupaciones que pueda tener, así como determinados procedimientos, normas y reuniones que deben cumplir.
- La segunda parte está destinada a los jóvenes de más edad que empiezan a planificar su vida adulta más allá del acogimiento familiar. Esta sección destaca las oportunidades y recursos disponibles para ayudarlo a tener éxito en su educación, vida laboral y familia.

Nuestro principal objetivo es asegurarnos de que esté seguro, sano y bien atendido física, mental y emocionalmente. Esperamos ofrecer a sus padres los recursos y las herramientas que necesitan para cuidar de usted y, en última instancia, devolverle a su cuidado si es seguro hacerlo.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, le animamos a que se ponga en contacto con su asistente social (también llamado gestor de casos) o se apoye en su familia de recursos. Hacen estos trabajos porque les importa y quieren ayudarlo.

Nombres y números de teléfono importantes

Nombre		
 Dirección		
Asistente social	Teléfono móvil del trabajo	Correo electrónico
Supervisor	Teléfono	Correo electrónico
Oficial adjunto de menores	Teléfono	Correo electrónico
Tutor ad litem	Teléfono	Correo electrónico
Trabajador del CASA	Teléfono	Correo electrónico
Juez del Tribunal de Menores/Familia	Teléfono	Correo electrónico
Especialista en Chafee	Teléfono	Correo electrónico
Especialista en transición para Jóvenes mayores	Teléfono	Correo electrónico
Otro	 Teléfono	Correo electrónico

PARTE UNO



Jóvenes mayores acogidos fuera del hogar familiar

Preguntas comunes

¿Qué puedo esperar al comenzar la colocación?

Cuando el tribunal dictamina que ya no es seguro que permanezca en su casa, pasa a la acogida fuera del hogar familiar. Esto significa que usted vive temporalmente con un adulto de confianza hasta que sea seguro regresar a casa. Este adulto de confianza se conoce como proveedor de recursos, pero es posible que también lo escuche llamar padres adoptivos o proveedores de recursos.

Salir de casa puede resultar triste o aterrador. Es completamente normal que experimente muchos sentimientos diferentes. Si necesita apoyo emocional o de salud mental durante este tiempo, no está solo. Hable con su asistente social del Servicio de Infancia para que se asegure de que tiene el apoyo que necesita.

¿Puedo quedarme con mis hermanos?

Hacemos todo lo posible para mantener juntos a los hermanos. Entendemos que este es un momento difícil y que estar con hermanos puede ayudar a aliviar algo del estrés. Si no podemos colocarlo con sus hermanos, nos aseguraremos de que puedan verse durante las visitas y seguiremos intentando encontrar una opción de colocación que los mantenga juntos.

¿Cuándo volveré a casa?

Desafortunadamente, es difícil decirlo con seguridad. Un juez comprobará el progreso de su familia a lo largo del camino y, en última instancia, decidirá cuándo es seguro para usted regresar a casa.

¿Podré conseguir ropa nueva?

Cada joven que entra en acogida recibe una ayuda anual para ropa que se renueva en la fecha en que se asumió la custodia. Pregunte a su Gestor de Caso sobre su asignación para ropa y cualquier necesidad que pueda tener de prendas de vestir.

¿Qué les digo a mis amigos y familiares?

Algunos de sus amigos y familiares pueden preguntarle por qué ya no vive con su familia, y a veces pueden no estar de acuerdo con las decisiones que se toman. Aunque tengan buenas intenciones, es posible que intenten hacerle hablar sobre cosas para las que no está preparado. Simplemente tienen curiosidad y quieren asegurarse de que usted esté bien. Si bien es posible que realmente se preocupen por usted, no es necesario que hable con ellos al respecto si no lo desea. Siempre puede decir algo como: "No estoy preparado para hablar contigo de esto. Tal vez en otro momento".

¿Seguiré yendo a mi antigua escuela?

Hacemos todo lo posible para mantenerlo en su antigua escuela. Sin embargo, si no podemos encontrar una colocación cerca, es posible que tenga que ir a otra escuela temporalmente.

¿Cuándo volveré a ver a mis padres?

Si un juez está de acuerdo, podrá pasar tiempo con su familia durante las visitas programadas. Programaremos las visitas lo antes posible. Estas visitas les permitirán pasar tiempo juntos y trabajar para lograr el objetivo de regresar a casa.

Sus derechos y responsabilidades



La Declaración de Derechos del Acogimiento Familiar se encuentra en la Sección 210.564 del Proyecto de Ley n.º 160 del Senado. Puede leer el proyecto de ley completo si visita **revisor.mo.gov.**

Usted tiene derechos mientras está en cuidado alternativo basados en la Declaración de Derechos del Acogimiento Familiar, incluido el derecho a:

- Alimentación, vestimenta y vivienda adecuados y apropiados
- Protección y seguridad
- Diagnóstico y tratamiento médico Educación
- Seguridad emocional
- Representación legal por un abogado, que se denomina tutor ad litem o GAL (210.160)
- Un hogar permanente
- Vivir con sus hermanos siempre que sea posible, si sus hermanos también se encuentran fuera del hogar
- Mantener contacto con hermanos, si no están juntos (Artículo 5, líneas 32-37)
- Visitas con sus padres
- Participar en la planificación de su caso (cuando corresponda)

También tienes responsabilidades mientras estás en cuidados alternativos, entre ellas:

- Participar con el asistente social asignado y el proveedor de atención en el desarrollo de reglas y pautas a seguir
- Ir a la escuela
- Ayudarle a crear su plan de visitas y comportarse responsablemente durante las visitas
- Participar en el desarrollo de un plan de permanencia y comprometerse con ese plan
- Participar en revisiones de planificación de permanencia
- Mantener las citas programadas y seguir cualquier tratamiento prescrito
- Actuar responsable y apropiadamente en las actividades escolares, religiosas, culturales y vecinales

Opciones de colocación



Usted tiene opinión cuando se trata de decidir su colocación. Aunque la decisión final sobre la colocación la toma el tribunal, asegúrese de informarle a su asistente social sobre cualquier adulto con quien se sentiría cómodo quedándose (210.565.9). Las opciones de colocación incluyen:

Cuidado Parental

Se le coloca con su padre sin custodia o con el padre con el que normalmente no vive. Incluso aunque esté con uno de sus padres, todavía se considera que está bajo la custodia de la División de Menores hasta que pueda reunirse con su padre con custodia (el padre con el que vive normalmente) o se le conceda la custodia al padre sin custodia.

Cuidado de Familiares

Lo ubican con un pariente consanguíneo o adoptivo (por ejemplo, abuelo, primo, hermanastro, etc.) o alguien que usted conoce. El familiar y todos los miembros del hogar mayores de 17 años deben aceptar una verificación de antecedentes penales y de abuso y negligencia infantil antes de que usted pueda ser colocado en su hogar. También tendremos que cumplir con requisitos adicionales, como un control de seguridad del hogar. Su asistente social puede proporcionarle más información sobre estos requisitos.

Hogares de Acogida Tradicionales

Se trata de un hogar en el que los padres de acogida han obtenido una licencia del Estado para proporcionar cuidados alternativos a uno o más niños. A los padres de acogida se les denomina proveedores de recursos, y han recibido formación y completado comprobaciones de antecedentes. Este tipo de acogida se proporciona a la mayoría de los niños en acogimiento alternativo.

Opciones de colocación para necesidades elevadas



En algunas circunstancias, es posible que necesite un lugar al que acudir que le ayude con los problemas específicos que enfrenta, como problemas médicos o problemas de conducta. Aunque pueda parecer aterrador, estas opciones de colocación están diseñadas para ayudarlo a crecer y prosperar mientras está en acogida. Si está molesto o enfadado con su colocación, póngase en contacto con su asistente social. Queremos ayudarle a aprender cómo afrontar esos sentimientos, hablar sobre ellos y comprender de dónde vienen.

Acogimiento Familiar Médico

Este tipo de atención ayuda con condiciones físicas, emocionales o psicológicas que requieren cuidados y atención adicionales. Los proveedores de recursos pueden recibir formación especial para tratar su enfermedad y deben proporcionarle cuidados más intensivos.

Atención Residencial

Es una instalación que cuenta con personal las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El personal trabajará con usted sobre cualquier problema de conducta y usted trabajará con un terapeuta de forma regular. El centro también fomentará la terapia familiar y querrá que usted participe. No hay instalaciones residenciales en todos los condados, por lo que esta opción de colocación puede requerir viajar para realizar visitas.

Jóvenes con Necesidades Elevadas-Nivel A

Los proveedores de recursos que hayan completado verificaciones de antecedentes y capacitación adicional para ayudarlos a prepararse para trabajar con niños con problemas de conducta pueden brindar este tipo de atención. También le proporcionarán modificaciones del comportamiento y se reunirán periódicamente con un asesor para tratar cualquier preocupación que tenga y debatir las mejoras de su comportamiento.

Jóvenes con Necesidades Elevadas-Nivel B

Los proveedores de recursos que han completado verificaciones de antecedentes y capacitación especializada para ayudarlos a trabajar con niños con problemas de conducta brindan este tipo de atención. Estos proveedores de recursos también se reúnen periódicamente con un consultor para evaluar su progreso. Esta opción de colocación se utiliza principalmente si tiene necesidades elevadas y está saliendo de un centro de atención residencial o si está tratando de evitar la colocación en un centro de atención residencial.

Su asistente social

Se le asignará un asistente social para ayudarlo a usted y a su familia durante todo el tiempo que pase en acogida. Su trabajo es asegurarse de que usted se encuentre en un entorno seguro y de que se satisfagan todas sus necesidades. Su objetivo, junto con el del tribunal, es brindarle un lugar seguro y permanente para vivir y ayudarlo a usted y a su familia con todo el trabajo legal necesario para llegar allí.

Comuníquese con su asistente social de inmediato si tiene problemas o se encuentra en una situación peligrosa, como:

- Alguien le ha hecho daño o le amenaza
- Acoso sexual o abuso sexual
- Está pensando en huir



Si no puede comunicarse con su asistente social, solicite hablar con otra persona de inmediato. Dígales que es un problema que no puede esperar. Si nadie responde, llame al 911 o a la policía. Si sufre abuso, también puede llamar a la línea directa de abuso y negligencia infantil de Missouri al 1-800-392-3738.

Otras razones para llamar

- Para obtener información sobre su plan familiar o del caso
- Para informarles sobre un premio que haya ganado (¡les encanta escuchar sobre sus logros!)
- Para conseguir dinero adicional para ropa nueva o un conjunto especial
- Para obtener copias de documentos personales como un certificado de nacimiento o una tarjeta de Seguro Social
- · Siempre que tenga preguntas

Consejos para la conversación

- Presentarse: "Hola, soy Joe Jones. Vivo con los Smith. Esperaba que pudiera ayudarme con un problema que tengo".
- Si responde un contestador automático o un buzón de voz, puede dejar el mismo mensaje. Asegúrese de dejar su nombre y número de teléfono para que puedan devolverle la llamada.
- Hable clara y lentamente. Piense en lo que va a decir antes de llamar para que sus pensamientos estén organizados cuando intente explicar su situación.

Cuando las cosas no se sienten del todo bien

Si tiene la sensación de que alguien de su equipo no le escucha, lo mejor es que pueda hablar de estos sentimientos con su asistente social o proveedor de recursos e intentar solucionar el problema.

Hablarlo es la forma más fácil de decir lo que tiene en mente. Si tiene un problema grave o algo que necesita llamar la atención, comience con su asistente social y no tema pedir hablar con él en privado si lo desea.

Otras personas con las que puede hablar:

- Tutor ad litem (GAL): si no está seguro de quién es su GAL, puede preguntarle a su asistente social o a su oficial adjunto de menores
- Oficial de menores
- · Padre de acogida
- Consejero
- Especialista en Chafee
- Defensor especial designado por el tribunal (CASA)
- Especialista en tratamiento de jóvenes mayores (OYTS)

Presentar una queja (reclamación)

Si tiene alguna inquietud sobre los servicios que recibió a través de la División de Niños, puede presentar una queja. Cualquier persona que haya recibido servicios dentro de los últimos 30 días puede presentar una queja. Si un niño menor de 12 años desea presentar una queja, necesitará la ayuda de un padre, tutor, proveedor de atención fuera del hogar o tutor ad litem (GAL). Para presentar una queja, visite la oficina local de la División Infantil y solicite un <u>formulario de queja por prestación de servicios (CS-131)</u>. Siga las instrucciones, complete la Sección A del formulario y devuélvalo a su oficina local.

El proceso de quejas no puede ayudar con quejas sobre una sentencia judicial, un estatuto estatal vigente, asignaciones judiciales (incluido el GAL o defensor especial designado por el tribunal), revocaciones o denegaciones de licencias de acogida/adopción, o cualquier denegación de subsidios.

Oficina del Defensor del Niño

La Oficina del Defensor del Niño se asegurará de que usted reciba protección y atención de todos los que lo ayudan. Si cree que no lo están tratando de manera justa, ellos pueden investigar por usted y pueden hacer recomendaciones en casos que involucren:

- Riesgo de abuso, negligencia u otro daño
- Servicios de protección o bienestar infantil

La Oficina del Defensor del Niño tiene derecho a revisar todos los registros que mantiene la División de Niños, pero no revelarán su identidad a la agencia sin su permiso.

Para comunicarse con la Oficina del Defensor del Niño, llame al 866-457-2302 o visite oca.mo.gov.

Reglas y expectativas

Cuando se mude, no tema preguntar sobre las reglas, expectativas y rutinas. Sus proveedores de recursos toman las decisiones diarias sobre sus actividades, deberes y tareas. Si tiene alguna reserva personal o religiosa, no dude en comunicársela a su trabajador de servicios infantiles o a su familia de apoyo para que puedan ayudarlo.

Las siguientes reglas se aplican independientemente de dónde viva:

Fumar/tabaquismo: No se le permite comprar, fumar ni masticar tabaco ni productos de tabaco, incluidos vaporizadores y cigarrillos electrónicos.

Cortes de pelo: Debería poder expresar sus deseos sobre su peinado y los cambios que le gustaría hacer

Conducción: Si es mayor de edad para conducir y desea obtener su licencia, hable con su asistente social y/o trabajador de Chafee para obtener ayuda.

Empleo: Si desea trabajar, hable primero con su asistente social y su Equipo de Apoyo Familiar. Su trabajo no puede interferir con el trabajo escolar, los períodos de estudio, el sueño, los contactos normales con la comunidad o las visitas a su familia. No podrá tener un trabajo que implique operar maquinaria peligrosa a menos que cuente con el equipo de seguridad adecuado y la supervisión adecuada de un adulto.

Perforaciones/tatuajes en el cuerpo: Debe tener permiso por escrito de sus padres biológicos antes de hacerse cualquier tipo de tatuaje o perforación, incluidas las orejas, a menos que sea mayor de 18 años.

Religión: Se le permite practicar la religión de su elección siempre que no sea perjudicial para su salud física, mental o emocional. Se espera que los proveedores de recursos ofrezcan la oportunidad de recibir educación religiosa y asistir a los servicios.

Redes sociales: Los proveedores de recursos pueden publicar fotos suyas en actividades familiares, eventos escolares y actos comunitarios, si usted se siente cómodo con ello. El hecho de que esté en acogida es información protegida, pero estar en acogida no debe hacerle sentir excluido como miembro de la familia.

Llamadas telefónicas/correo: Se le permite enviar/recibir correo o realizar llamadas telefónicas con amigos, padres, abuelos y otros miembros de la familia, a menos que exista una orden judicial que indique lo contrario.

Ficha de reglas del hogar

Regla	Consecuencia
Se han comentado y explicado las normas y consecuencias indicadas en esta ficha.	
Proveedor de atención:	Fecha:
Proveedor de atención:	Fecha:
Joven:	Fecha:

Planificación de permanencia



El objetivo de la Planificación de permanencia es tal como parece: planificar su situación de vida permanente y asegurarse de que reciba la atención adecuada durante todo el proceso. Su tiempo en cuidado de crianza debe ser temporal, por lo que la permanencia para usted es uno de los principales objetivos por los que su equipo trabajará con usted y su familia. A pesar de los esfuerzos de todos, puede que no le sea posible volver a casa. Estará en estas reuniones con sus padres, el abogado de sus padres, sus proveedores de recursos, su asistente social y su supervisor, su oficial de menores adjunto, su trabajador de CASA y su tutor ad litem. Dependiendo de su situación, es posible que se invite a otras personas que conoce. También puede solicitar que se incluya un apoyo que no esté mencionado anteriormente. Generalmente, el objetivo es que regrese a casa con sus padres, si es seguro (211.447 nd 211.183 páginas 16-20), pero algunas otras opciones comunes de permanencia son:

Colocación a largo plazo con un familiar

Esto no es completamente permanente y no impide la adopción o la tutela. La colocación con un familiar aprobado sin adopción o tutela no es una opción de permanencia legalmente definitiva, por lo que el tribunal debe continuar celebrando audiencias anuales de permanencia.

Guardianship (Tutela)

Suele recomendarse cuando se le asigna a un cuidador familiar. El proveedor recibe la tutela legal sobre usted, pero sus padres no tienen que renunciar a su patria potestad. El tutor tiene los derechos legales de un padre para tomar decisiones por usted, pero si las circunstancias cambian y sus padres creen que pueden mantenerle adecuadamente, pueden solicitar al tribunal que recuperen la custodia de usted.

Otro Acuerdo de Vivienda Permanente Planificado (APPLA) (Solo para mayores de 16 años)

Esta opción es apropiada cuando hay una colocación específica a largo plazo para usted y cuando se documentó ante el Tribunal que existen razones de peso que hacen que las otras opciones de permanencia sean inaceptables. Un ejemplo de esto sería si existe un vínculo importante entre usted y sus padres, pero ellos no pueden cuidar de usted debido a una discapacidad.

Adopción

Esta opción requiere la terminación de la patria potestad. Esto sólo debe elegirse cuando esté claro que sus padres no podrán velar adecuadamente por su seguridad y bienestar.

Su Equipo de Apoyo Familiar



Al igual que su Equipo de Planificación de Permanencia, su Equipo de Apoyo Familiar (FST) está ahí para ayudarlo a planificar su futuro y reducir la cantidad de tiempo que pasa lejos de sus padres o fuera de un hogar permanente.

Generalmente, el equipo se reunirá cada 30 días hasta la audiencia de adjudicación judicial para revisar el progreso, revisar el plan de tratamiento y recomendarle que regrese a casa u otra opción. Si necesita que lo trasladen por cualquier motivo, siempre se debe realizar una reunión del Equipo de Apoyo Familiar con anticipación. Si lo trasladan debido a una emergencia y no se puede realizar una reunión, debe tenerla dentro de las 72 horas.

Si tiene al menos 12 años, debe asistir a las reuniones del Equipo de Apoyo Familiar. Estas reuniones deben programarse alrededor del horario escolar cuando sea posible y deben programarse en un horario y lugar que sea conveniente para usted y su familia. Usted y su familia son miembros vitales del equipo y deben estar presentes en todas las reuniones.

Se le anima a aportar sus propias ideas y a involucrarse en todos los temas. Puede que incluso quiera dirigir su propia reunión del Equipo de Apoyo Familiar en algún momento. Sí, es cierto: una reunión que USTED puede organizar y dirigir. Al principio puede parecer intimidante, pero una vez que se siente cómodo es muy gratificante e incluso divertido. Las formas de demostrar que está preparado para dirigir sus propias reuniones son alcanzar los objetivos fijados en las anteriores y mostrar sus dotes de liderazgo en el diálogo. ¡Imagínese lo maravilloso que sería tomar las riendas de su propia vida! Después de dominar algunas reuniones del FST, piense en preguntarles a los que están en la mesa sobre la posibilidad de que usted se haga cargo. Estarán impresionados y apoyarán su decisión y lo ayudarán si necesita algo en el camino.

Visitas familiares



Una visita con su padre biológico u otro visitante puede resultar incómoda, sobre todo al principio. Toda la situación y el entorno de la reunión son nuevos y puede tomar algún tiempo acostumbrarse. A veces traer una actividad ayuda a romper el hielo. Tener algo divertido que hacer puede tranquilizar a las personas y hacer que la visita sea menos incómoda.

Algunas actividades divertidas que puede probar con su familia son:

- 1. Jugar un juego de mesa o de cartas.
- 2. Iniciar un álbum de fotos o un álbum de recortes.
- 3. **Trabajar en su Lifebook:** se trata de una colección de recuerdos personales que incluye información sobre su familia y la historia de su familia de acogida, sus experiencias vitales y objetos que reflejen quién es, como obras de arte, fotos y premios escolares.
- 4. **Iniciar un club de lectura familiar:** elija un libro que tanto usted como sus padres biológicos o hermanos puedan leer entre visitas y luego podrán debatir el libro juntos.
- 5. **Hacer un árbol genealógico:** puede que ahora no parezca importante, pero puede ser interesante conocer su historia familiar.
- 6. **Hacer diarios compartidos:** escriba lo que quiere decirles a sus familiares entre visitas y haga que su familia haga lo mismo. ¡Intercambie diarios en cada visita y continúe donde lo dejó la otra persona!
- 7. **Mostrar su trabajo escolar:** pídale a su especialista de Chafee que lo ayude a crear un portafolio para guardar copias de sus mejores trabajos escolares y mostrar su arduo trabajo.

Información judicial



El sistema judicial puede ser complicado. Es completamente normal si está abrumado o asustado. En última instancia, el trabajo del tribunal es protegerlo y asegurarse de que reciba atención. Entonces, si se siente nervioso o asustado, recuerde que está rodeado de un grupo de personas que trabajan por su bien.

Tendrá personas encargadas de ayudarle con los tribunales. Se le asignará un Oficial Juvenil Adjunto (DJO) para ayudarlo con sus preguntas relacionadas con el tribunal y un abogado designado para representarlo en el tribunal. Dado que lo sacaron de su hogar, su abogado se llama tutor ad litem (GAL). Su GAL es responsable de representar sus mejores intereses en el tribunal, hacer recomendaciones al juez y dar a conocer sus deseos incluso cuando difieran de las recomendaciones del GAL. Es una buena idea conocer a su GAL ante el tribunal. Puede solicitar otro GAL si cree que no lo entienden. El Tribunal de Menores toma las decisiones finales en todos los casos. El tribunal retira a los niños de sus hogares, aprueba los planes de permanencia y los horarios de visitas con sus padres y decide si puede regresar a casa de manera segura. En algunas jurisdicciones, es posible que se le asigne un defensor especial designado por el tribunal (CASA).

El tribunal tendrá en cuenta su opinión. Por lo tanto, asegúrese de que su asistente social para menores, el oficial adjunto de menores (DJO), el GAL y el CASA sepan lo que quiere que ocurra en su caso y lo que quiere que el juez sepa. Puede hablar con el juez cuando esté en el tribunal y el juez puede hacerle preguntas directamente. Se le anima a responder y compartir información que crea que es importante que el juez sepa. Nadie puede hablar solo con el juez. Si no está de acuerdo con el juez, infórmeselo a su GAL de inmediato y él podrá expresar su inquietud al juez.

Audiencias judiciales

Hay varias audiencias diferentes que se llevarán a cabo con respecto a su caso. Puede parecer mucho e incluso pensar que es innecesario, pero es importante. El objetivo de todas estas audiencias es garantizar que usted reciba la atención adecuada y que se tomen buenas decisiones para su seguridad y bienestar. Los tipos de audiencias relacionadas con su caso incluyen:

Custodia de protección

Esta audiencia se lleva a cabo dentro de las 72 horas posteriores a su salida de su hogar para decidir si fue apropiado sacarlo y si debe permanecer bajo la custodia temporal de la División de Niños.

Audiencia de adjudicación

Esta audiencia se lleva a cabo entre 30 y 60 días después de que usted ingrese en un centro de cuidados alternativos y es una audiencia probatoria sobre si las alegaciones que llevaron a su expulsión de su hogar son ciertas. La audiencia de adjudicación determina si usted será puesto bajo la custodia legal de la División de Niños y ya no estará bajo custodia temporal.

Audiencia disposicional

Esta audiencia debe realizarse dentro de los 90 días posteriores a su remoción de su hogar para determinar su plan de permanencia. Esta audiencia podrá celebrarse inmediatamente después de la audiencia de adjudicación.

Audiencia de revisión de disposición

Esta audiencia debe realizarse dentro de los 90 días posteriores a la Audiencia disposicional y puede realizarse con la frecuencia necesaria para determinar el plan de permanencia apropiado para usted. Estas audiencias cesarán únicamente cuando se haya celebrado la Audiencia de permanencia.

Audiencia de permanencia

Esta audiencia debe celebrarse en los 12 meses siguientes a su ingreso en el sistema de acogida. Esta audiencia determina su plan de permanencia y si la División de Niños ha hecho esfuerzos razonables para finalizar este plan de permanencia. Esta audiencia deberá celebrarse anualmente.

Audiencia de revisión de permanencia

Esta audiencia podrá realizarse con la frecuencia que sea necesaria, pero deberá realizarse al menos cada 6 meses después de la Audiencia de permanencia. El objetivo de esta audiencia es determinar si el plan de permanencia vigente es la opción más adecuada para usted y si la División de Niños ha hecho esfuerzos razonables para finalizar el plan.

Consejos para los tribunales



- 1. Tiene derecho a estar presente en la sala del tribunal durante sus audiencias (210.564).
- 2. DEBE ser consultado sobre su plan de permanencia. Tiene derecho a conocer la recomendación de su asistente social, oficial de menores adjunto (DJO), GAL y/o CASA ante el tribunal.
- 3. Hable con sus padres de acogida (proveedores de recursos, proveedor de recursos) o administrador de casos sobre el transporte al juzgado.
- 4. Hable con su oficial adjunto de menores sobre lo que puede esperar en el tribunal.
- 5. Póngase algo bonito. Un atuendo bonito, limpio, sin agujeros ni mensajes ofensivos da una buena impresión.
- 6. Haga lo mejor que pueda para responder las preguntas que le hagan. Pero si no entiende una pregunta, no tema decir: "No entiendo".
- 7. Responda las preguntas con honestidad. Será difícil enfrentarse a su familia y decir cosas que puedan herirlos o determinar con precisión qué es lo mejor para usted. Cuando le preocupa lastimar a sus seres queridos, algo que quizás no crean o no estén de acuerdo, pero recuerde que su testimonio es importante para que el tribunal pueda recordar que su seguridad es la máxima prioridad.
- 8. Refiérase al juez como "Su Señoría" o "Señor" o "Señora".
- 9. Las salas del tribunal tienen procedimientos muy específicos, así que no interrumpa cuando otros estén hablando. En su lugar, informe a su DJO o abogado si tiene algo que decir y ellos le ayudarán a dar ese paso.
- 10. Tiene derecho a pedir salir de la sala del tribunal si se siente incómodo o molesto.
- 11. Pregúntele a su DJO si puede visitar la sala del tribunal antes de la audiencia. A veces, algo tan simple como familiarizarse con el espacio puede ayudar con el estrés y la incertidumbre.
- 12. Es una buena idea crear y traer un pequeño portafolio que tenga sus trabajos escolares, boletas de calificaciones, etc.
- 13. Puede escribir algunas notas si le preocupa recordar lo que quiere decir.

SEGUNDA PARTE



Jóvenes en transición a una vida independiente

Opciones de vivienda transitoria (mayores de 16 años)

Cuando la reunificación, la adopción o el acogimiento familiar no son representativos de sus objetivos, suele deberse a que está listo para empezar a prepararse para la vida por su cuenta. Las opciones comunes incluyen:

Programa de Vida de Transición (TLP)

Este programa es para jóvenes mayores (de 16 años o más) cuyo objetivo de permanencia es una vida independiente, no la reunificación, la adopción o la tutela legal. Este programa ofrece un entorno de apoyo y allana el camino para la transición del acogimiento fuera del hogar familiar a la autosuficiencia.

Defensor de la vida de transición (TLA)

Este programa es similar al Programa de Vida de Transición, pero en lugar de eso, usted vive con un defensor que le brinda un lugar seguro donde quedarse, capacitación continua en habilidades para la vida, estímulo y orientación en el empleo, educación y/o capacitación, y preparación para una transición exitosa de Custodia de la División de Menores. Se espera que el defensor se convierta en un amigo y mentor para usted durante toda la vida. Una vez que se realice una colocación en TLA, recibirá un subsidio mensual que se utilizará para pagarle a su defensor por sus servicios y para otros gastos como ropa, escuela/trabajo, higiene personal, transporte, etc.

Hogar de transición (TLG)

Un sitio residencial con licencia donde los jóvenes mayores (de 16 a 18 años) trabajan en un plan para una vida independiente y la finalización de sus programas educativos/vocacionales en un entorno grupal supervisado. Esta puede ser una opción si está inscrito y participa activamente en los servicios del Programa de Independencia de Chafee Foster Care. Normalmente, si ingresa a un TLG, ha estado residiendo en un centro de tratamiento residencial. Se espera que mantenga un trabajo (20 horas como máximo, si está en la escuela) y desarrolle metas para su futuro.

Apartamentos individuales y diseminados de vida transitoria (TLS)

Si tiene entre 18 y 20 años, esto le brinda la oportunidad de practicar habilidades para la vida en un apartamento. Recibirá apoyo y orientación, pero la supervisión es mínima. Para ser considerado para TLS, debe tomar decisiones responsables, mantener un trabajo y tener una comprensión clara de las demandas financieras y emocionales de vivir de forma independiente. También debe estar inscrito y participar activamente en los servicios del Programa de Independencia de Chafee Foster Care.

Acuerdo de vida independiente

Un acuerdo de vida independiente es una opción de colocación subsidiada y aprobada por el estado si tiene 17 años o más y no puede regresar a casa. El gestor de casos y el Equipo de Apoyo Familiar determinan su idoneidad evaluando su motivación, habilidades, destrezas y capacidad para vivir de forma independiente con el objetivo último de emanciparse. Hay una variedad de opciones de vivienda disponibles para usted, si ha demostrado las habilidades y la capacidad para vivir en un arreglo de vida independiente. Cualquiera que sea la opción que elija, debe ser estable, segura y en un entorno comunitario que le permita acceso total a servicios y recursos para ayudarlo a desarrollar plenamente sus habilidades para una vida independiente.

Cuidados posteriores de Chafe

Es posible que deba estar inscrito en Cuidados posteriores Chafee para ser elegible para muchos de los programas de vida independiente enumerados en la página anterior. Chafee brinda servicios de apoyo para jóvenes que ya no están en Cuidados posteriores. Si dejó el acogimiento familiar después de cumplir los 18 años y aún no ha cumplido los 23, puede hacerlo. Los servicios son flexibles, de corto plazo y están destinados a ser una red de seguridad para los jóvenes después de dejar la custodia de la División Infantil. Comuníquese con la oficina local de la División Infantil para presentar la solicitud.

¿QUÉ SERVICIOS ESTÁN DISPONIBLES?

Si abandonó el sistema de acogida después de cumplir los 18 años y aún no ha cumplido los 23, puede optar a los siguientes servicios:

Servicios de apoyo: Estos servicios le remitirán a otros recursos. Este puede ser un contacto individual para obtener orientación o simplemente para hablar con alguien en quien confíe sobre lo que está sucediendo en su vida. Debe tener un asesor personal identificado que podría ser un miembro de la comunidad, un compañero de trabajo, un mentor laboral, un amigo, alguien a quien reconozca que tenga un interés personal en usted y que realmente se preocupe por usted.

Fondos de emergencia: Estos fondos se consideran asistencia a corto plazo que le permiten continuar trabajando hacia la independencia. Esto podría incluir reparaciones de automóviles, pagos de servicios públicos, alimentos y alquiler.

Asistencia educativa: El Programa de Vales de Educación y Capacitación de Missouri ofrece fondos (hasta \$5000 o costo de asistencia) para que usted asista a instituciones universitarias y de capacitación vocacional. Missouri Reach y Missouri CCE también están disponibles.

Asistencia médica: Missouri Medicaid, o MO HealthNet, está disponible automáticamente para los jóvenes que han estado en acogida hasta los 26 años para proporcionarles cobertura médica y de atención sanitaria conductual. Para obtener la cobertura de Medicaid, tiene que haber estado acogido 30 días antes de cumplir 18 años o haber cumplido 18 años. Deberá proporcionar su dirección actual a la oficina local de la División Infantil.

Formación profesional: Formación profesional: Esto puede incluir una derivación a un centro de capacitación con posible ayuda financiera durante el periodo de formación. La capacitación en una ocupación le permite encontrar más que un trabajo a tiempo parcial y volverse autosuficiente.

Vivienda: Esto ayuda con los gastos de alojamiento y comida para cubrir lo que se consideraría un lugar seguro para quedarse. Esto debe ser flexible y de corto plazo (90 días o menos) para estabilizar su situación de vida. Esto puede incluir alimentos, alquiler, depósitos de seguridad, depósitos de servicios públicos, kits de suministros iniciales y muebles necesarios.

Opciones de atención médica



Cobertura médica para jóvenes en régimen de acogida

Si ha estado acogido al menos 30 días antes de cumplir los 18 años o más tarde y aún no ha cumplido los 26, tiene derecho a la cobertura sanitaria a través de Missouri Medicaid, o MO HealthNet, independientemente de cuánto dinero gane o de lo que posea. Necesitaremos su dirección actual para enviarle su tarjeta de identificación de MO HealthNet. También se le asignará un plan de salud de atención administrada y recibirá una tarjeta de identificación separada de su plan de salud. **Debe traer ambas tarjetas a cada cita.** MO HealthNet también proporcionará su atención médica conductual y sus recetas. Para obtener más información y presentar una solicitud, visite <u>mydss.mo.gov.</u>

Si tiene seguro médico de otra fuente (como su trabajo), debe usar su seguro de terceros antes de usar MO HealthNet. También deberá informar a su proveedor de servicios médicos o conductuales que es elegible para MO HealthNet.

Servicios psiquiátricos integrales

Estos servicios se ofrecen a través del Departamento de Salud Mental e incluyen administración de casos específicos, rehabilitación psiquiátrica comunitaria y servicios comunitarios para pacientes ambulatorios. Para obtener más información, visite dmh.mo.gov/mentalillness.

Educación superior

Como joven en acogida, su centro escolar designará a un miembro del personal como su "Enlace Educativo". Esta persona defenderá sus necesidades educativas. Los jóvenes en régimen de acogida también pueden optar a comidas escolares gratuitas sin necesidad de rellenar una solicitud. La División de Menores tiene que proporcionar a la escuela la documentación que les permita saber que eres un joven en acogida cuya colocación es responsabilidad del Estado.

Equivalencia de escuela secundaria (HiSET)

A veces no es posible terminar la secundaria y eso está bien. Si desea seguir una carrera gratificante o continuar su educación, obtener su credencial de escuela secundaria es el paso más importante que puede dar. Las universidades y muchos empleadores lo exigen. El examen HISET® puede ayudarle a lograr este objetivo. Para obtener más información sobre cómo lograr la equivalencia de la escuela secundaria, visite tinyurl.com/DESEHiSET o llame al 573-751-3504.

EI ACT

El ACT es un examen nacional de admisión a la universidad que evalúa inglés, matemáticas, lectura y ciencias. Los resultados del ACT están reconocidos en todas las universidades de cuatro años de Estados Unidos. La mayoría de los colegios y universidades exigen esto antes de la admisión. Su puntaje se puede utilizar para algunas becas y para determinar su aceptación en la escuela. Los jóvenes en acogida temporal pueden presentarse al ACT de forma gratuita. Puede encontrar información en act.org/content/act/en/products-and-services/the-act.html

FAFSA

Si está en el último año de secundaria o ya se ha graduado y quiere ir a la universidad, solicite ayuda financiera federal rellenando la Solicitud Gratuita de Ayuda Financiera para Estudiantes (FAFSA). Como está en acogida, puede inscribirse como familia unipersonal, lo que le ayudará a recibir la mayor ayuda económica disponible. Puede encontrar más información en studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa

Programa de Vales de Educación y Capacitación (ETV) de Missouri

El Programa ETV proporciona fondos de educación y formación postsecundaria para ayudar a los jóvenes que cumplan los requisitos y estén interesados en cursar estudios superiores. Debe ser un estudiante en acogida actual o anterior que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Haber sido adoptado o haber obtenido la tutela legal de un hogar de acogida después de cumplir 16 años
- Haber sido colocado bajo tutela por parentesco después de cumplir 16 años
- Actualmente son elegibles para los servicios de Chafee, que incluyen estudiantes que han salido de la custodia de la División Infantil a los 18 años o más hasta los 21 años

Los jóvenes que participan en este programa pueden recibir hasta \$5000 por año para su educación, incluyendo matrícula, cuotas, alojamiento y comida, suministros, libros, etc. Los jóvenes elegibles pueden solicitar asistencia para educación/capacitación postsecundaria completando la solicitud en línea en fc2sprograms.org/missouri/ y presentando los formularios requeridos disponibles en el sitio web del DSS en dss.mo.gov/cd/older-youth-program/education.htm

Educación superior

Missouri Reach: El dinero para la universidad está a su alcance

A partir del semestre de otoño de 2011, el Departamento de Servicios Sociales de Missouri y el Departamento de Educación Superior y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Missouri comenzaron a ofrecer a los jóvenes elegibles una exención que puede aplicarse para compensar la matrícula y las cuotas en las universidades públicas de Missouri.

Puede ser elegible para recibir un vale si:

- Es residente legal en Missouri y ha estado en acogida u otro tipo de acogimiento residencial en o después de:
 - o El día en que se graduó de la escuela secundaria o recibió un GED; o
 - o El día anterior (antes) de cumplir 18 años; o
 - o El día de su cumpleaños número 14, si era elegible para adopción
- Se graduó de la escuela secundaria o aprobó el examen GED en los tres años anteriores.

Los estudiantes deben presentar la solicitud antes de cumplir 21 años y estar actualmente admitidos o asistiendo a una universidad pública de Missouri. Se da prioridad a los estudiantes que hayan obtenido 30 créditos universitarios y tengan un GPA de 2,5 o más antes de solicitar este programa. Los estudiantes deben completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) anualmente y también solicitar otra asistencia financiera para estudiantes; distintos de los préstamos estudiantiles, de conformidad con las normas federales de ayuda financiera, incluida la subvención federal Pell.

Foster Care to Success, una organización nacional sin fines de lucro, brinda servicios administrativos para el programa de exención de matrícula. Para postularse, los jóvenes deben ir a fc2sprograms.org/Missouri/ y completar la solicitud en línea.

El Programa Reach Credential Completion and Employment (CEE) de Missouri

Este programa es un programa de asistencia específica a corto plazo para ayudar a los jóvenes a seguir con éxito un camino educativo o de capacitación que conduzca a una credencial reconocida y al ingreso a la fuerza laboral. Los jóvenes de 19 a 25 años son elegibles. Otras consideraciones incluyen:

- La credencial debe obtenerse en menos de 9 meses.
- El monto máximo de adjudicación es de \$8000 durante un período de 12 meses.
- Los participantes de CCE no pueden recibir simultáneamente fondos postsecundarios de ETV o Missouri Reach Tuition Waiver o cualquier otro financiamiento público específico para educación y capacitación (por ejemplo, estipendio para la fuerza laboral).
 - NOTA: El especialista en desarrollo de programas para jóvenes mayores o el especialista en transición para jóvenes mayores podrá aprobar excepciones en casos de necesidad o circunstancias atenuantes.

Para postularse, visite **fc2sprograms.org/missouri/** y complete la solicitud en línea. Los Especialistas en Transición de Jóvenes Mayores verificarán la elegibilidad una vez que usted presente su solicitud.

Incorporación al mercado laboral

Job Corps

Este es un programa técnico/educativo para ayudar a personas de bajos ingresos y entre 16 y 24 años a obtener su diploma de escuela secundaria o GED. Para los jóvenes que ya tienen un diploma de escuela secundaria, Job Corps puede ayudarlos a prepararse para la universidad a través de asociaciones con universidades locales. A todos los alumnos de Job Corps se les ofrecen cursos de vida independiente, habilidades para el empleo y habilidades sociales para ayudarles a hacer la transición al lugar de trabajo. Mientras esté inscrito en el programa, recibirá alojamiento, comidas, atención médica básica y subsidios de subsidios quincenales. Para obtener más información, visite jobcorps.gov.

AmeriCorps

La membresía de AmeriCorps está abierta a ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales mayores de 17 años. Los afiliados prestan servicio a tiempo completo o parcial durante un período de 10 a 12 meses. Una vez finalizado su servicio, los afiliados reciben una beca de educación de AmeriCorps de hasta \$4.725 para pagar los estudios universitarios o de posgrado o para reembolsar préstamos estudiantiles calificados. Durante su servicio, los miembros reciben cobertura médica, capacitación y aplazamiento de préstamos estudiantiles. Aproximadamente la mitad de los afiliados reciben también una modesta asignación anual para gastos de manutención. Para obtener más información, visite americorps.gov/join.

Rehabilitación vocacional

Esto ayuda a las personas con discapacidades a conseguir empleo. Un consejero de rehabilitación vocacional determinará la elegibilidad para los servicios. Para ser elegible, debe tener un impedimento físico o mental que afecte su capacidad para trabajar. Luego trabajará con un consejero que lo ayudará a desarrollar un plan de rehabilitación. Obtenga más información en tinyurl.com/DESEVocationalRehabilitation.

Centros profesionales de Missouri

Los centros profesionales de Missouri están ubicados en todo el estado y ofrecen preparación de currículums, evaluación profesional, capacitación en línea y talleres, así como acceso directo a los programas juveniles de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral. Encontrará un mapa de las ubicaciones y más información disponible en mo.gov/work/job-seekers/.

MoJobS

Este es un sistema de intercambio laboral y búsqueda de empleos disponible sin costo a través de la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral de Missouri en <u>mo.gov/work/job-seekers/.</u>

Crédito fiscal por oportunidad de trabajo

Se trata de empresas privadas con fines de lucro en todo el estado que contratan a grupos específicos con barreras de empleo y son elegibles para un crédito fiscal federal. Esto es algo que puede informar a un empleador potencial y puede ser un incentivo para que un empleador lo contrate. Para obtener más información, visite jobs.mo.gov/employer/incentives/work-opportunity-tax-credit.

El ejército y la fuerza laboral



Carreras militares en Estados Unidos

Unirse al ejército es otra forma de impulsar su carrera o educación con muchos beneficios. Antes de servir en el ejército, hay algunas cosas que un adulto joven puede hacer para prepararse. El Programa de Exploración de Carreras de la Batería de Aptitud Profesional de las Fuerzas Armadas (ASVAB) puede ayudarle a encontrar un trabajo adecuado. Para alistarse, debe cumplir con requisitos físicos y tener 18 años, o 17 con el consentimiento de sus padres. Los jóvenes también deben haber terminado la escuela secundaria. Los estudiantes universitarios interesados en ingresar al servicio como oficiales pueden optar por inscribirse en el programa del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva (ROTC) de su escuela u otros programas de puesta en servicio orientados al servicio. Las academias y colegios militares ofrecen otra ruta para obtener un título universitario y el estatus de oficial. Para explorar más, visite todaysmilitary.com.

Servicio selectivo para hombres mayores de 18 años

También conocido como servicio militar obligatorio, el registro en los Servicios Selectivos es extremadamente importante. No registrarse puede resultar en multas de hasta \$250 000, hasta 5 años de prisión o ambas. Además de estar sujeto a enjuiciamiento, no registrarse puede suponer la pérdida permanente del derecho a determinados beneficios. No registrarse es un delito grave. Registrarse en el Servicio Selectivo no significa que se unirá al ejército, que se inscribirá en los servicios armados totalmente voluntarios o que será reclutado. Nadie ha sido reclutado desde 1973, y no puede entrar en vigor a menos que lo ordenen el Congreso y el presidente. Formas de inscripción:

- Visite sss.gov/register/
- Visite una oficina de correos de EE. UU. donde puede recoger un formulario de registro "por correo"
- Envíe por correo su tarjeta de registro (la mayoría de los hombres recibirán una tarjeta de recordatorio alrededor de su cumpleaños número 18)

Información adicional sobre empleo

- Departamento de Desarrollo Económico: ded.mo.gov/community/workforce-resources
- Gobierno del Estado de Missouri: jobs.mo.gov/jobseeker
- Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU.: bls.gov
- Red de recursos profesionales de Estados Unidos: www2.ed.gov/about/offices/list/ovae/pi/cte/acrn.html
- Departamento de Trabajo de EE. UU.: dol.gov
- Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU. Proyecciones de empleo: bls.gov/emp

Salida de la acogida



Los jóvenes tienen derecho a documentos oficiales que incluyen:

- Original o copia certificada de su Acta de Nacimiento Tarjeta de Seguro Social original
- Licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal
- Registros médicos (por ejemplo, vacunas, medicamentos actuales)
- Información del seguro médico
- Registros educativos (por ejemplo, diplomas, boletas de calificaciones, IEP, lista de escuelas a las que asistió)

Cuando salga de la acogida, también debe tener los siguientes documentos:

- Estados financieros de cualquier institución financiera con la que tenga una cuenta
- Portafolio, Lifebook e información de colocación anterior
- Actas de defunción cuando los padres han fallecido
- Documentos e información religiosa
- Una lista de familiares conocidos, con relaciones, direcciones, números de teléfono y permisos para contactar a las partes involucradas
- Un currículum, cuando se puede describir la experiencia laboral
- Una carta de verificación con membrete del estado y firmada por su asistente social que indique cuándo entró en cuidado y cuándo se fue
- Documentación de elegibilidad o membresía tribal (si esto se aplica a usted)
- Documentación de inmigración, ciudadanía o naturalización (si esto aplica a usted)

Reincorporación

Cualquier joven de 18 años o más, pero que aún no haya cumplido los 21, que haya estado en un hogar de acogida en cualquier momento del periodo de dos años anterior a su 18 cumpleaños puede optar por la reincorporación. Es posible que desee considerar la reincorporación si cree que necesita apoyo adicional y le conviene que la custodia se devuelva al Departamento de Servicios Sociales. RSMo 211.036

Programas de vida asistida



Vivienda pública y vales de elección de vivienda

Esto se estableció para proporcionar viviendas de alquiler seguras para familias elegibles de bajos ingresos, personas mayores y personas que viven con discapacidades. Es posible que se le conceda una ayuda durante los últimos meses de acogida, en caso de que permanezca acogido hasta los 21 años. También es un recurso para usted después de la transición de la acogida. La elegibilidad se basa en:

- Ingresos brutos anuales
- Si califica como anciano, persona con discapacidad o como familia
- Ciudadanía estadounidense o estatus migratorio elegible

Su Agencia de Vivienda Pública local determinará su elegibilidad y verificará sus referencias. La agencia de vivienda rechazará a los solicitantes cuyos hábitos y prácticas puedan tener un efecto perjudicial en otros inquilinos o en el entorno del proyecto. Si está interesado en solicitar vivienda pública, comuníquese con su Autoridad de Vivienda local en: https://hut.gov/sites/dfiles/PIH/documents/PHA Contact Report MO.pdf

SNAP (cupones para alimentos)

Este programa ayuda a las personas a comprar alimentos a través de un beneficio mensual que se carga en una tarjeta EBT de Missouri. Las tarjetas EBT se pueden usar en cualquier supermercado o establecimiento minorista que muestre el letrero Quest[®]. Los beneficios podrán utilizarse para comprar alimentos o productos alimenticios con algunas excepciones. Cualquiera puede solicitar SNAP. Para presentar una solicitud, visite <u>mydss.mo.gov.</u>

Asistencia temporal (TA)

Este programa proporciona asistencia en efectivo a familias con niños. También puede utilizarse para prevenir los embarazos no matrimoniales en un esfuerzo por fomentar las familias biparentales. Para obtener más información y presentar una solicitud, visite <u>mydss.mo.gov.</u>

Programa de Vales de Vivienda "De jóvenes en acogida a la independencia" (FYI)

Este programa proporciona ayuda económica para la vivienda a jóvenes que dejan de estar en acogida, o que ya no lo están, y que sufren inestabilidad en la vivienda o carecen de ella. La elegibilidad incluye:

- 1. Jóvenes de entre 18 y 24 años que abandonaron el sistema de acogida a los 16 años o después
- 2. Jóvenes que abandonan la acogida para independizarse en un plazo de 90 días

Obtenga más información en: hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/hcv/fyi

Recursos para nuevos padres



Programa Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

Este programa proporciona alimentos complementarios, educación nutricional y derivaciones sanitarias gratuitas a mujeres, lactantes y niños pequeños en situación de riesgo médico o dietético. El riesgo o las condiciones deben ser determinados por un profesional de la salud. Para obtener más información sobre el programa, la elegibilidad y el proceso de solicitud, visite **health.mo.gov/living/families/wic/.** Si tiene preguntas sobre el Programa WIC, llame al 800-392-8209 o envíe un correo electrónico a **WICinfo@health.mo.gov.**

Head Start & Early Head Start

Estos programas están disponibles para niños pequeños (de 0 a 5 años) y ayudan a promover la preparación escolar de los niños de familias de bajos ingresos al brindarles servicios educativos, de salud, nutricionales y sociales. Los padres también reciben servicios sociales, incluida ayuda con el cuidado de los niños. Los servicios también están disponibles para familias de trabajadores agrícolas migrantes y estacionales. Para calificar para este programa de beneficios, debe ser padre o cuidador principal de un niño pequeño que viva en Missouri. También debe cumplir determinados requisitos de ingresos. Pueden aplicarse otros requisitos relativos a su edad, situación laboral e ingresos.

- Para obtener más información, visite tinyurl.com/Early-Head-Start
- Para encontrar un centro en su área, visite eclkc.ohs.acf.hhs.gov/center-locator

Aceptación

He recibido el libro De qué se trata: <i>Un manual para</i> social ha revisado conmigo la información contenida Sé que puedo comunicarme con mi asistente social s	en la guía para que comprenda su contenido.
se que paedo comamearme com un asisteme sociar s	is tengo diguna pregunta sobre este manual.
Joven	Fecha

Acrónimos de uso común

	A
AC	Cuidados alternativos (niños/jóvenes colocados fuera de su propio hogar)
ACRB	Junta de Revisión de Cuidados Alternativos
APPLA	Otro Acuerdo de Vivienda Permanente Planificado
ASFA	Ley de Adopción y Familias Seguras
	В
BID	Determinación del Mejor Interés
	C
CAC	Centro de Defensa Infantil
CA/N	Abuso/negligencia infantil
CANHU	Unidad de atención telefónica en caso de maltrato o negligencia infantil
CANRB	Junta de Revisión de Casos de Maltrato o Negligencia Infantil
CASA	Defensor especial designado por el tribunal
CCE	Programa de Finalización de Estudios y Empleo
CD	División de Menores
CFSR	Revisión de los Servicios para la Infancia y la Familia
CPS	Servicios de Protección para Menores
CSTAR	Tratamiento y rehabilitación integral de sustancias.

CWM	Manual de Bienestar Infantil
CYAC	Hijos de jóvenes en cuidado alternativo
	D
DD	División de Discapacidades del Desarrollo
DCN	Número de cliente departamental (N.º de identificación de cada persona con DSS)
DESE	Departamento de Educación Primaria y Secundaria
DJO	Oficial adjunto de menores u oficial de menores
DLS	División de Servicios Legales
DMH	Departamento de Salud Mental
DOB	Fecha de nacimiento
DHEWD	Departamento de Educación Superior y Desarrollo Laboral
DHSS	Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores
DRH	Audiencia de revisión de disposición
DSS	Departamento de Servicios Sociales
DVN	Número de proveedor del departamento
DYS	División de Servicios Juveniles
	E
ETV	Bono de Formación Educativa

	F
FACES	Sistema Electrónico para la Familia y la Infancia
FAFSA	Solicitud gratuita de ayuda económica para estudiantes
FCCM	Agencia de Gestión de Casos de Acogida
FCS	Servicios Centrados en la Familia
FSD	División de Apoyo Familiar
FST	Equipo de Apoyo Familiar
	G
GAL	Tutor ad litem (abogado del niño/joven en acogida)
	Н
HCY	Evaluación de la salud de niños y jóvenes
HIPAA	Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud
HiSet	Prueba de equivalencia escolar de Hich (anteriormente GED)
HUD	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
	1
IA	Asesor Independiente
IAP	Metas del Plan de Acción Individualizado
ICPC	Pacto Interestatal sobre la Colocación de Menores
ICWA	Ley de Bienestar de la Infancia Indígena

IEP	Plan Educativo Individualizado
IIS	Servicios Intensivos a Domicilio (anteriormente Preservación familiar)
ILA	Acuerdo de vida independiente
JKL	
JO	Oficial de menores
KIDS	Sistema de distribución de ingresos de los niños
LOC	Determinación del nivel de atención
LYAB	Junta Asesora Juvenil Local
M	
MACF	Alianza de Missouri para la Infancia y la Familia
	N
NCMEC	Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados
NYTD	Base de datos nacional sobre jóvenes en transición
	0
ОНІ	Unidad de investigación fuera del hogar
ОҮР	Programa para Jóvenes Mayores
OYTS	Especialista en transición para jóvenes mayores
OSCA	Oficina de Administradores de Tribunales Estatales

	PQ
PCH	Audiencia de custodia protectora
PPR	Audiencia de revisión de la planificación de la permanencia
	R
RCST	Equipo de evaluación de atención residencial
	S
SMHK	Show Me Healthy Kids
SSA	Administración del Seguro Social
SSI	Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
SSN	Número de Seguro Social
SYAB	Junta Asesora Juvenil Estatal
Т	
TANF	Asistencia Temporal para Familias Necesitadas
ТАРА	Acuerdo de colocación alternativa temporal
TDM	Reunión de toma de decisiones en equipo
THV	Visita domiciliaria de prueba
Title IV-E	Financiamiento federal para programas de servicios infantiles
TLA	Defensor de la vida de transición
TLG	Hogar grupal de vida de transición

TLP	Programa de Vida de Transición
TLS	Apartamento de viviendas de transición dispersas
TPR	Cese de la patria potestad
	U - Z
WIC	Mujeres, Bebés y Niños
YEN	Jóvenes con necesidades elevadas